Viernes 4 de Marzo de 1870

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CUARTO NUM. 31
donde se reciben suscriciones, avisos y publicaciones.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determina la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 55 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
MARZO—4.
SANTOS CASIMIRO Y LUCIO I PAPA.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores y Soriano.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

La Rosita diligencia de Pérreno con escala en San Ramon y Santa Clara, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando á las 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora encomiendas y correspondencia debidamente franqueadas.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 3 DE MARZO DE 1870.
Presidencia del Dr. Vidal.

Se abrió la sesion con asistencia de los SS. Senadores, Castro, Reiles, Silva, Gomenzoro, Laviña, Ramirez y Carve se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Comision de Milicias se espide en la solicitud del ciudadano D. Fortunato Flores—Repártase.

La Gerencia de la Imprenta de *El Siglo*, presenta una cuenta de impresion del diario de sesiones de la Comision Permanente—A la Comision de Hacienda.

La Comision de Legislacion se espide en los asuntos relativos á la rehabilitacion de ciudadania que pide el Dr. Vazquez, en el mensaje del P. E. y en la memoria de la Comision Permanente—Repártase.

El Sr. Laviña, hizo mocion para que se considerase sobre tablas y en una sola discusion los asuntos, de los cuales la Cámara se acababa de instruir.—Apoyado.

Votándose la mocion resultó afirmativa.

Puesto en discusion general y particular el decreto de la Comision de Milicias referente al ciudadano Flores, pidiendo se le reponga en su grado militar, recayó el siguiente decreto con una enmienda propuesta por el Sr. Castro despues de haberla fundado, á la cual la Comision le prestó su conformidad.

Art. 1.º Autorízase al P. E. para que dé de alta en el ejército de la República, al coronel del mismo Don Fortunato Flores.

Esta es la enmienda.

Haciendo estensiva esta medida á los Gefes y Oficiales comprendidos en la disposicion gubernativa de 8 de febrero de 1868 y los que se hallan en el mismo caso.

Votándose, fué sancionado el decreto.

Fué igualmente sancionado el decreto de la Cámara de R. R. que concede al Doctor D. Juan A. Vazquez rehabilitacion de ciudadania.

El Sr. Castro presentó la siguiente proposicion:

Se destina la cantidad de 1000 pesos sobre la renta del diez por ciento para gastos ó impresiones del H. Senado, quedando autorizado el Sr. Presidente para hacer los respectivos giros á medida que se presenten las cuentas.

Fué sancionada por la Cámara, tal cual la presentó el autor.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente del H. Senado para pagar del diez p.% las cuentas que presenta la Gerencia de *El Siglo*, del diario de sesiones de la C. Permanente.

Se sancionaron dos Minutas de Comunicacion de la Comision de Legislacion, sobre que esta no se espedird en el informe que elevó á la Honorable Asamblea General la Comision Permanente, y en el mensaje del P. E. hasta tanto no se presenten las Memorias Ministeriales como determina el artículo 81 del Código fundamental.

Se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 3 DE MARZO DE 1870.
Presidencia del Sr. Rodriguez.

Se abrió la sesion con asistencia de los SS. Garcia, Chucarro (D. E.), Regalia, Delgado, Acosta, De-Maria, Latorre, Mac-Eachen, Herosa, Guarch, Solsona, Vidal (D. F.), Labrousse, Viana, Ferreira y Artigas, Perez (D. Felipe), Navajas, Costa, Perez (D. Manuel), Farini, Carve, Toribio, Herrera y Obes, Solsona y Lamas y Vilaza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. acusa recibo de la comunicacion que se le pasó participándole el nombramiento de la Comision de cuentas.

La Honorable Asamblea General remite cópia legalizada del informe de la Comision Permanente.

La Comision especial se ha espedido en la nota pasada por la Junta Económica Administrativa de este departamento.

La de Lejislacion en el proyecto presentado por el Sr. Jimeno aboliendo los castigos corporales en la milicia.

La misma presenta su dictámen en la solicitud de D. Eduardo Lenzi pidiendo habilitacion de edad.

La misma presenta una minuta de resolucion, autorizando á la Mesa para solicitar del Senado el despacho del Proyecto de Ley sancionado en el periodo anterior por esta Cámara, declarando dobles los años de servicio prestados durante el sitio.

La de Hacienda se espide en el Presupuesto de gastos de Sala y Secretaria.

El Representante por San José, D. Gabriel Sayago, hace renuncia del cargo.

D. Manuel A. Silva, gerente del Banco Oriental, presenta una propuesta sobre la conversion de los billetes bancarios.

D. Joaquin Vargas, en representacion de las viudas del capitan Crespo y teniente Almada, y de las señoras D.ª Manuela Marote y D.ª Teresa García de Raña, solicita el despacho de sus solicitudes pendientes.

D. José A. Pozzolo (hijo), en representacion del General Caraballo, solicita el abono de un crédito contra el Estado.

D. Francisco Daeraalt pide sea tomada en consideracion una solicitud presentada en el período pasado.

El Coronel graduado D. Juan Antonio Estomba, solicita ser dado de alta en el ejército, con opcion á sus haberes devengados.

D.ª Cármen Clemente, viuda del Coronel Guerra, solicita la reconsideracion del decreto remitido por el Senado acordándole el goce del sueldo íntegro.

D. Ramon Aldao Representante por el Durazno hace renuncia del cargo.

Doña Manuela Ortega viuda del Sargento Mayor graduado, solicita el despacho de una solicitud pendiente.

Por mocion apoyada y votada del Sr. Ferreira, pasa la Cámara á cuarto intermedio para espedirse la Comision de Peticiones en las renuncias de Representantes de que se habia dado cuenta.

Vueltos á sala, se consideran los dictámenes aceptando las renuncias hechas del cargo de Representantes por los Sres. Sayago, Aldao y Estrázulas.

Se sancionan, disponiéndose se convoquen los suplentes respectivos, que lo son por el Sr. Sayago D. Tiburcio Cachon; por el Sr. Aldao, D. Juan A. de los Santos; y por el Sr. Estrázulas, D. Tomás Tomkinson (hijo.)

En seguida se consideró y sancionó la Minuta de Decreto concediendo habilitacion de edad á D. Eduardo Lenzi.

Por mocion apoyada y votada del Señor Herrera y Obes, se consideró la siguiente Minuta de resolucion propuesta por la Comision especial.

Comision especial.

Honorable Cámara de Representantes.

La Comision especial nombrada por V. H. para dictaminar sobre la nota pasada por la Junta E. Administrativa de este Departamento con fecha del corriente, entiende que no teniendo las Juntas E. Administrativas—corporaciones puramente municipales—representacion ó personería legal para reclamar ante V. H. de actos de la gerarquía política ó de alta policía, ejercidos por el Poder Ejecutivo, y cuya apreciacion corresponde al Cuerpo Legislativo, es de dictámen que no debeis admitir la que en tal carácter os ha sido dirijida por la Junta de este Departamento; y en este concepto, somete á vuestra deliberacion la siguiente.

MINUTA DE RESOLUCION.

Art. único—Devuélvase por Secretaría á la Junta E. Administrativa del Departamento de Montevideo su nota fecha del corriente.

Montevideo, Febrero 25 de 1870.

Puesta en discusion general la Minuta, hicieron uso de la palabra en contra los señores Ferreira y Chucarro (D. Eduardo) y en pró los señores Herrera, Carve y De-Maria.

Despues de un largo y sostenido debate, dióse el punto por bastante discutido, y puesta á votacion fué aprobada en general.

Pasando á la discusion particular, y votada, fué tambien aprobada.

La Cámara quedó citada para el dia siguiente, levantándose la sesion á las cinco de la tarde.

INTERIOR

Montevideo, Marzo 3 de 1870.

Exmo. Señor:

Considerándose autorizada la Junta de Crédito Público por el art. 3.º del decreto de su creacion, para emitir su opinion en asuntos de interes público, ha creido que en los momentos en que las HH. CC. van á ocuparse de dar solucion á la crisis bancaria, debia ella cooperar con el limitado contingente de sus ideas al mas acertado desenlace de tan importante asunto.

Animada de ese deseo, la Junta ha formulado el proyecto que tiene el honor de elevar á V. E., á fin de que si mereciere su aprobacion, se digne á su vez elevarlo á las HH. CC.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tomas Villalba.
E. Perez—Secretario.

PROYECTO DE SOLUCION BANCARIA MONETARIA Y FINANCIERA.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Duncan Stewart.

I.

Art. 1.º La Junta de Crédito Público (ú otra corporacion nombrada por el Cuerpo Legislativo) continuará la amortizacion que la Nacion ha garantido de los billetes que quedaran en circulacion el 16 de Marzo del corriente año, de los Bancos *Mauá y C.ª, Italiano, Montevideano y Comercial del Salto*, que han caido en liquidacion.

Art. 2.º La Junta de Crédito Público, ú otra corporacion nombrada, sustituirá en el mas breve tiempo posible, aquellos billetes por otros emitidos por la misma oficina con intervencion de una Comision, tambien nombrada por el Cuerpo Legislativo, compuesta de Comerciantes y Propietarios, nacionales y estrangeros.

Art. 3.º Tan luego como se haya hecho la sustitucion de las notas de los cuatro Bancos nombrados, por billetes de la Junta de Crédito Público, esta corporacion y dos ó mas miembros de la Comision *interventora* nombrados por su Presidente, procederán á formar un *inventario prolijo* de las notas sobrantes sin firmar, y de los talones de las firmadas y emitidas todo lo que depositarán en una ó mas cajas de fierro, cuyas llaves empaquetadas y bajo un sobre con los sellos de la Junta y de la Comision interventora, en el que se esprese su contenido, se depositarán en uno de los Bancos de la Capital.

Art. 4.º El Banco depositario no podrá bajo pretesto alguno, concurrir en el quebranto de los Sellos, ni hacer entrega del depósito que se le hubiese confiado, sinó á virtud de órden escrita y firmada por los Presidentes de la Junta de Crédito Público y Comision interventora, autorizada por sus respectivos Secretarios.

Art. 5.º La amortizacion de los billetes que se emitan en sustitucion de los que actualmente circulan de los cuatro Bancos espresados, se efectuará mensualmente con los intereses y amortizacion que desde el 1.º de Setiembre próximo futuro, produzcan los diversos títulos de *Deuda pública* que los referidos Bancos han entregado á la Comision Fiscal.

Art. 6.º Los intereses y amortizacion que devenguen desde 1.º de Enero hasta 31 de Agosto del corriente año, los diversos títulos de *Deuda Pública* de que trata el art. 5.º, se destinarán á descontar mensualmente al Superior Gobierno letras por derechos de Aduana al 12 p.% de interés anual. Esta operacion la continuará la Junta de C. Público hasta ocho meses antes del término que demande la extincion total de sus billetes.

Art. 7.º Si alguna de las letras descontadas dejase de ser paga á su vencimiento, la Junta la devolverá protestada al Ministerio de Hacienda, á fin de que éste ordene á quien corresponda la sustitucion por otra de igual valor ó el pago de su importe.

Art. 8.º Los intereses de las letras descontadas al Superior Gobierno, se destinarán al pago de intereses y amortizacion de un *empréstito de ochocientos mil ó un millon de pesos*, que el Poder Ejecutivo podrá negociar, para atender á los compromisos mas apremiantes, con uno ó mas Bancos, ó con cualquier asociacion, con garantias hipotecarias á satisfaccion de los prestamistas.

Art. 9.º Los billetes emitidos por la Junta de C. Público, tendrán curso legal hasta su total estincion, y serán los únicos admisibles en pago, como dinero efectivo, en las oficinas del Estado.

Art. 10. En el cuerpo de los billetes se espresará su orígen y las leyes que determinan las *rentas*, modo y forma de su amortizacion.

Art. 11. La amortizacion de todos los billetes que la Junta de C. Público reciba correspondientes á los intereses de los diversos títulos de la *Deuda Pública* que le sirven de garantía, se hará por medio del fuego en parage público en los primeros *ocho* dias de cada mes, á contar desde el de Setiembre inclusive, en presencia de los miembros de la Junta de C. Público, del Fiscal general de Gobierno y Hacienda, de dos miembros de la Comision *interventora*, nombrada con arreglo al art. 2.º de esta ley, y del Escribano de Gobierno y de Hacienda que autorizará el acto, y labrará el acta respectiva.

Art. 12. Los miembros de la Junta de Crédito Público serán responsables con sus bienes particulares, colectiva é individualmente, de cualquiera infraccion de esta ley que cometiesen ó autorizasen, por cuyo motivo se les declara desligados, en el ejercicio de sus funciones, de toda dependencia ó intervencion directa ó indirecta del Poder Ejecutivo, ó cualquier otra autoridad de la Nacion, despues de instalada oficialmente y mientras dure el rescate y amortizacion de los billetes emitidos.

Art. 13. El servicio de las deudas públicas lo efectuará la Junta de Crédito Público del modo y forma que lo establecen las leyes de su creacion.

Art. 14. Los fondos que pertenezcan á las rentas destinadas por leyes especiales ó decretos gubernativos, al servicio de las Deudas, serán remitidos semanalmente á la Junta, por el gefe de cada una de las oficinas por donde se recaudan, bajo la mas séria responsabilidad por la falta de cumplimiento á lo que se dispone en este artículo, y sin que esa responsabilidad pueda atenuarse por cualesquiera órden ó disposicion en contrario.

Art. 15. Durante el tiempo indispensable para el rescate y amortizacion de los billetes emitidos por la Junta de Crédito Público, no se podrá, bajo ningun pretesto, dar curso forzoso á ninguna otra clase ó especie de billetes ó papel moneda, ni tampoco á moneda metálica que no tenga el peso y la ley establecida en la ley de 23 de Junio de 1862.

Art. 16. Los honorarios de la Junta de Crédito Público serán designados por el Poder Ejecutivo al hacer la reglamentacion de esta ley.

Art. 17. De la comision asignada por la ley para el servicio de las Deudas, se destinará lo necesario para atender al pago mensual del Presupuesto de la Junta de Crédito Público, y el escedente pasará á aumentar los fondos aplicados al servicio del *empréstito* de que trata el art. 7.º

II.

Art. 18. Para suplir la falta de medio circulante que resultará del rescate y amortizacion de los billetes emitidos por la Junta de Crédito Público, y mejorar la situacion monetaria y económica que el pais atraviesa, así como la del Comercio en general, los Bancos de emision establecidos con arreglo á la ley, tendrán la facultad de emitir hasta el *duplo* de su capital realizado, en billetes *convertibles al portador y á la vista* por billetes de la Junta de Crédito Público, ó en su defecto en *oro sellado*.

Art. 19. El derecho de emision de los Bancos, convertibles en la forma que espresa el art. anterior, durará hasta que concluya el rescate y amortizacion de los billetes de la Junta de Crédito Público.

Art. 20. Los Bancos de emision establecidos, ó que se establecieren con arreglo á la ley, podrán emitir billetes de conformidad con lo que dispone el art. 18, con la espresa condicion de que los de menor valor no bajarán de *diez* pesos.

Art. 21. Los intereses y amortizacion del *empréstito* á que se refiere el art. 8.º, se abonarán trimestralmente los primeros y anualmente la segunda por la Junta de Crédito Público con la *reserva* que se forme del modo siguiente:

1.º Con los intereses de las Letras que se descuenten al Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.º

2.º Con el escedente de la comision del servicio de las *Deudas* en conformidad con el art. 17.

3.º Con el producto de los valores de cartera y territoriales recibidos por la Comision Fiscal en garantía de la emision de los Bancos en liquidacion, ademas de las *Deudas* públicas.

Art. 22. Si el fondo de *reserva* constituido en la forma espresada en el art. anterior no fuese suficiente para el pago de los intereses y amortizacion del *empréstito*, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda completará lo que faltare, de las rentas generales, haciendo entrega de dicho importe á la Junta de C. Público.

Art. 23. La Junta de C. Público por medio de dos de sus miembros nombrados por el Presidente, autorizará mensualmente la publicacion de los balances de los Bancos que emitan billetes con sujecion á lo que dispone la presente ley.

Art. 24. La falta de pago á la vista, en alguna de las formas preceptuadas en el art. 18 de los billetes, cualquiera que sea la cantidad, constatada por Escribano público, será motivo suficiente para que el Juez de Comercio ordene la clausura del Banco que no haya hecho honor á su firma.

Art. 25. En el caso de falencia de alguno de los Bancos de emision, previsto por el art. 21, la liquidacion la efectuará la Junta de C. Público. La compensacion por ese trabajo extraordinario que aumenta su responsabilidad, será de...por ciento sobre lo que represente el activo.

III.

Art. 26. Siendo privativo del Poder Ejecutivo, el derecho de emision menor, se autoriza al Gobierno para enagenar ese derecho hasta la cantidad de pesos *dos millones*, á alguno de los Bancos, independientemente del derecho de emitir segun lo preceptuado en el art. 18.

Art. 27. A los efectos del art. 26, el Ministerio de Hacienda ó la Junta de C. Público, llamará á propuestas cerradas por el término de 15 dias para la enagenacion del derecho de emitir notas menores de *diez* pesos, hasta la cantidad de pesos *dos millones*, por el término que dure el rescate y amortizacion de los billetes emitidos por la Junta de C. Público.

Art. 28. Los beneficios que resulten de la operacion espresada en el art. 27, se aplicarán á aumentar el fondo de *reserva* mencionado en el art. 21, destinado al pago de los intereses y amortizacion del *empréstito* de que trata el art. 8.º

Art. 29. La Junta de C. Público, presentará anualmente al Cuerpo Lejislativo, un informe detallado de las operaciones practicadas durante el año transcurrido.

Art. 30. Las disposiciones contenidas en los artículos 1.º 5.º y 9.º como medio supletorio de rescate, no perjudican en manera alguna á la autorizacion conferida al Poder Ejecutivo por la ley de 7 de Julio de 1869, para la negociacion de un *empréstito* ó para la celebracion de un contrato con cualquier establecimiento de crédito de dentro ó fuera del pais que tenga por objeto la conversion por oro sellado de los billetes que entonces se hallen en circulacion, y restablezca por el mismo á sus condiciones normales la circulacion monetaria del pais.

Art. 31. Queda derogada la ley Bancaria de 23 de Marzo de 1865 y todas las disposiciones posteriores sobre la misma materia, solamente en la parte que estén en oposicion con la presente.

El presente proyecto, con las modificaciones de que sea susceptible, ofrece las ventajas siguientes:

1.º Facilidad en su ejecucion sin menoscabo de derechos ni intereses de tercero.

2.º Justicia y moralidad en la aplicacion de sus artículos.

3.º No aumentar una sola nota Bancaria á las que quedasen de curso legal el 16 de Marzo.

4.º No disminuir en lo mas mínimo las garantías acordadas por la ley de 7 de Julio de 1869, para el rescate y amortizacion de la emision de los Bancos que la Nacion tomó á su cargo en cumplimiento de la ley citada.

5.º Mejorar la situacion económica y política del Gobierno, facilitándole el descuento mensual de las letras de Aduana que le permita efectuar el pago religioso de las listas civil y militar, sin ninguna clase de sacrificios.

6.º Facilitar al mismo Gobierno los medios de realizar un *empréstito* para pagar sus mas apremiantes obligaciones, bajo condiciones favorables y seguridades para el prestamista, sin que para su amortizacion sea necesario imponer nuevos impuestos ni recargar los actuales.

7.º Aumentar el medio circulante, mejorando la situacion del comercio, por la autorizacion acordada á los Bancos para emitir.

8.º No aumentar el plazo en que deben quedar extinguidos los billetes de curso legal.

9.º Economizar al Gobierno los fuertes intereses que le ocasiona el descuento de las letras de Aduana, puesto que esos intereses se destinan á formar parte del fondo de *reserva* que debe servir para pagar los intereses y amortizacion del *empréstito* de que trata el art. 8.º

10.º Que aun en el caso improbable de que el *empréstito* no pueda realizarse pronto y bajo condiciones favorables, el Gobierno podrá salir igualmente de sus compromisos girando órdenes sobre la Junta de C. Público, pagaderas con los valores que constituyen el fondo de *reserva*, del modo y forma que se convenga con los acreedores del Estado.

11.º No conceder privilegio (que siempre es odioso) á un Banco determinado con perjuicio de otros.

12.º Preparar la marcha de los Bancos de manera que en la fecha en que se efectúe la última amortizacion de los billetes de curso legal, se encuentren en condiciones de convertir por *oro sellado* las notas privativas de cada uno de ellos, sin que esa transicion sea violenta ni ofrezca dificultades.

13.º Facilitar las operaciones encomendadas al P. E. por el art. 13 de la ley de 7 de Julio último.

Y finalmente, restablecer la confianza general en el comercio, definiendo por este medio la situacion bancaria, monetaria y financiera.

Tales son las ventajas evidentes y no problemáticas que en nuestro concepto, ofreceria al pais, la adopcion del proyecto que acabamos de analizar.

Montevideo, Marzo 3 de 1870.

T. Villalba—E. Perez—J. Peñalba.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1870.

Elévese con el oficio correspondiente á la consideracion del H. Cuerpo Lejislativo, y avísese en contestacion.

Rúbrica de S. E.

DUNCAN STEWART.

El proyecto del Señor Ministro de Hacienda.

«El grito de la falange opositora contra todo proyecto que emane del Poder Ejecutivo, es la inmoralidad; el abuso vendrá y nos inundarán de papel, faltando á las leyes emanadas de la Asamblea.....»

........«El Poder Ejecutivo no duda, por un momento, que los Representantes de la Nacion miren con el mas alto desprecio á los propaladores de semejantes ideas disolventes.»

Despues de estas palabras, dichas por un alto funcionario, difícilmente se podrá tomar la pluma para analizar el proyecto presentado á la Cámara por el Ministro de Hacienda, sin atraerse, por única respuesta, los epítetos de miembro de la falange opositora, propalador de ideas disolventes, anarquista, demagogo, etc. Protestando, pues, que no merecemos tan negros y odiosos calificativos, nos vamos á permitir llevar á la prensa nuestra opinion y las observaciones que de diferentes fuentes hemos recogido sobre el referido proyecto.

Tenemos empeño en probar, antes de entrar en cuestion, que no pertenecemos á la falange opositora; que si entramos á discutir el proyecto del Sr. Ministro, es movidos, no por el deseo de propalar ideas disolventes, sino por un interés bien positivo.

Todo el mundo está interesado directa ó indirectamente, en que se dé á la cuestion bancaria una solucion definitiva. El estanciero y el comerciante, el propietario y el proletario, el patron y el dependiente, se encuentran en ese caso. Colóquenos el Sr. Ministro en cualquiera de esos gremios y comprenderá fácilmente, si juzga con ánimo desapasionado, cual es el móvil que nos impulsa.

Hechas las salvedades que anteceden, entremos en la cuestion.

El proyecto de la «caja central» presenta tres objetos diferentes:

1.º Habilitar al pais, darle una prórroga á sus compromisos, para lo que se hace una emision de seis millones de papel moneda.

2. Buscar recursos para el gobierno por medio de un empréstito

3. Asegurar la conversion de los billetes bancarios hoy en circulacion.

Tratarémos esos tres puntos separadamente.

El primero, confesamos francamente, no lo comprendemos. No sabemos lo que quiere decir habilitar al pais, darle una prórroga en sus compromisos. ¿Se vá á habilitar á todo el pais ó á una parte del pais? ¿A los que deben y no tienen con qué pagar? No—se dirá—á las personas solventes, á los que den garantías, al comercio particularmente.

Consúltese al comercio.

El comercio contestará, que aunque atraviesa una crisis penosa, que aunque diariamente tiene que hacer sacrificios dolorosos para hacer frente á sus compromisos, renuncia á los beneficios que pueda traerle el empréstito que se le ofrece ante los inconvenientes y desastres que una prolongacion del curso forzoso le acarrearia indudablemente

Es un hecho sin disputa, que al otro dia de puesta en circulacion la emision de seis millones de papel moneda, el oro subirá de una manera notable. Veinte y cinco á treinta por ciento de descuento en el papel, y quizás mas. Basta solo observar las alteraciones súbitas que el amago produce en el mercado.

La mayor parte de los comerciantes hacen sus operaciones de este modo: Compran los efectos pagaderos á oro (por que el importador, *las casas estrangeras*, es preciso prevenirlo, no quieren correr ese riesgo) y los venden á papel con un ocho ó diez por ciento de diferencia por agio. Sucederá, pues, que al otro dia de puesta en circulacion la emision de seis millones de papel moneda, todos esos comerciantes sufrirán una perdida de veinte á treinta por ciento sobre lo que se les debe. Y, sin embargo, ellos vendieron confiados en el cumplimiento de la ley de 7 de Julio, y mas aun en la manifestacion espontánea del Poder Ejecutivo en Enero de este año.

El resultado es fácil concebirlo.

Fuertes quebrantos para todos, la ruina para no pocos.

¿Se dirá que no es al comercio que se quiere favorecer sino al pais entero?

Bien.... pero quien es el pais entero?

El pais se compone de comerciantes, capitalistas, estancieros, proletarios, dependientes, militares, empleados etc.

A los capitalistas no es. Lo ha declarado terminantemente el Sr. Ministro en su informe.

¿A los estancieros?

Veamos.

Al otro dia de emitidos los seis millones de papel moneda, las ovejas valdrán un real mas y la lana se venderá 20 por ciento mas cara; pero el dinero que reciba en pago de sus ovejas y de su lana, valdrá 20 por ciento menos, lo que quiere decir que habrá vendido unas y otra al mismo precio que antes. Habrá pues contribuido á la ruina de sus conciudadanos, sin ninguna provecho para sí.

¿Serán los hombres á sueldo? ¿El dependiente, el empleado, el militar?

Examinemos.

Al otro dia de establecida la Caja Central, el dependiente recibirá de su patron el mismo sueldo que recibia antes; el empleado y el militar recibirán del Gobierno, en papel, los sueldos que la ley determina. Pero cuando el dependiente ajustó su sueldo con su patron, cuando se dictó la ley del presupuesto, el papel en que se prometió pagar tenia solo un desmérito de ocho á diez por ciento; el papel en que recibirán su sueldo, despues, tendrá un desmérito de veinticinco á treinta por ciento. ¿Es esto justo, equitativo?

Si, pues, ni los comerciantes, ni los capitalistas, ni los estancieros, ni los empleados encuentran un beneficio en la emision de seis millones de papel moneda, ¿cuál es la parte del pueblo favorecida? Desgraciadamente el Señor Ministro no nos lo hace saber. No nos hace conocer qué intereses privilegiados tratan de favorecerse con perjuicio de la gran mayoría del pais.

El segundo punto del proyecto—«un empréstito al Gobierno»—se presta á consideraciones de naturaleza distinta.

Haremos observar una contradiccion notoria.

Por la ley de 7 de Julio, el Gobierno es el deudor, el Gobierno es el que ha garantido, en defecto de los Bancos quebrados, la conversion de los billetes bancarios; y en lugar de pagar, en lugar de buscar los medios de hacer esa conversion del modo mas equitativo, imagina un proyecto por el cual se hace prestar un millon de pesos.

¿Qué se diria de un fiador que se espresase así?

Yo prometí á Vd. pagarle dentro de veinte meses, si mi afianzado no lo hacia. Para asegurar mi propósito le exigí que me entregase todos los valores que representaban las sumas que yo afianzaba. El plazo ha espirado hoy; pero, conveniencias particulares me han hecho disponer en mi provecho, de los valores que recibí para hacer frente á esa garantía.

De manera que hoy no puedo pagará vd. Pero espéreme vd. cinco años mas; y además, présteme vd un millon de pesos, á bajo interes, y yo le prometo, si nuevos inconvenientes no se presentan, *hacer lo posible* por pagarle con las rentas de los valores que recibí.

De un particular que esto dijese, se calificaria su conducta de insensata; ¿Qué calificativo puede aplicarse á un gobierno que lo imita? No son, pues, ideas tan disolventes las de aquellos que creen que los gobiernos no siempre cumplen fielmente con sus compromisos.

Que el gobierno precisa de un empréstito para hacer frente á sus gastos es talvez indudable. El límite que nos hemos trazado en este artículo no nos permite entrar en consideraciones sobre las causas que han traido tan gran desequilibrio entre los ingresos y los egresos. Las rentas, siempre crecientes, no alcanzan á cubrir el presupuesto, pero, el curso forzoso no es el mismo medio de encontrar recursos á un gobierno que se alaba de las seguridades y garantías que ofrece su administracion.

El Sr. Ministro habla de un empréstito europeo, con probabilidad de ejecucion por dos millones de libras esterlinas. No dudamos que estas probabilidades tengan algun fundamento. Y si le es posible conseguir esa suma abultada, con cuánta mas razon no podrá hacerlo por la cuarta parte. De suerte que así conseguirá dos millones de pesos en vez de uno. No podemos esperar, en verdad, que ese empréstito sea hecho en condiciones tan ventajosas como las ofrece el proyecto que analizamos. Los capitalistas europeos tienen la deplorable costumbre de no prestar entero crédito á la buena fé de nuestros gobiernos. Quieren garantías mas positivas que una promesa, y buscan en los beneficios á obtener una compensacion de los riesgos que corren.

Es una preocupacion fatal de que no podemos curarlos, apesar de nuestras protestas públicas y privadas.

Réstanos analizar el tercer punto del proyecto.

Nadie podrá convencerse, que, para amortizar seis millones de papel moneda, el medio mas conducente sea emitir seis millones mas. No otra cosa se propone el proyecto de la caja central. Vamos á notar ligeramente cuales serian los resultados económicos de esta nueva emision y de la forma de amortizacion que se busca para una y otra.

La falta de medio circulante, se viene diciendo hace dos años, es la causa de la crisis. Y partiendo de esta premisa se concluye lojicamente que si seis millones de papel que hoy se hallan en circulacion no son bastantes, aumentando esa cifra se llegará á un numero que responda perfectamente á las exigencias del mercado.

El Señor Ministro ha creido que seis millones mas era lo bastante. Nos inclinamos á creer que es demasiado; sin embargo, aceptamos la cifra.

Lo que es claro y evidente es, que si hoy necesitamos esos doce millones para la circulacion, y si la Caja Central produce los resultados benéficos que su fundador se promete, el pais, dentro de dos años, de tres, de cinco, tendrá mas comercio, mayor movimiento, transacciones mas repetidas, y por consiguiente, la necesidad de una suma igual sino mayor, de medio circulante.

El artículo 17 determina que cuatro meses antes de la espiracion de los cinco años, los seis millones que hoy se emiten habrán sido retirados de la circulacion.

¿Y no teme el Sr. Ministro, que la falta de medio circulante que entonces se vá á producir vuelva á traer nuevos trastornos y calamidades? ¿No seria mas lógico mantener la emision en el mismo estado y aun aumentarla si fuese necesario?

Una de dos: ó la emision de seis millones de papel moneda será una calamidad ahora, ó su amortizacion una calamidad despues. Nosotros creemos en la calamidad presente; el Sr. Ministro, para ser lógico, debiera creer en la calamidad futura.

Otro hecho, no menos importante, es que, á los cinco años, habrá sido esportado del pais, si nos atenemos á los cálculos del informe, un capital de ocho millones en oro. Este dinero estará depositado en el Banco de Inglaterra esperando la espiracion del plazo de los cinco años para venir á convertir los seis millones restantes.

Recapitulemos—Seis millones de papel amortizado y ocho millones de oro exportado por la «Caja Central» hacen catorce millones de medio circulante (porque el oro es tambien medio circulante) salidos de la circulacion. ¡Qué nuevo cúmulo de calamidades no se amontonaria sobre nuestras cabezas para ese plazo funesto!

El artículo 5 establece que el producto de los intereses y de la renta será empleado en compras de letras para los objetos ya espuestos. Lo que dará por resultado, que un comprador constante, en un mercado pequeño, de una suma considerable, produzca en el cambio una baja permanente; y propensa, por consiguiente, á la exportacion del oro; resultado negativo al que se busca.

No queremos molestar por mas tiempo la atencion de nuestros lectores y concluirémos haciéndoles observar, que de los tres objetos que se propone el proyecto de la Caja Central, el mas importante, el que primordialmente nos interesa, la conversion de los billetes bancarios, es el que menos determinado está, y el mas espuesto á no llegar nunca á realizarse.

E. R.

Cartas.

Sr. D. Lucio Rodriguez, Gerente de la Oficina de Inmigracion.

Montevideo.

Melo, 21 de Febrero de 1870.

Muy señor mio:

Me complazco en contestar su atenta carta publicada en *La Tribuna* de 12 del corriente, y cuyas benévolas espresiones agradezco á V.

Pero permítame V. invertir el órden de materias, y dejar para lo último la que yo juzgo mas importante.

Da V. un grande alcance á la viabilidad para poblar el territorio; y yo se la doy tambien, segun lo espresé en mi carta anterior. Pero allí mismo decia á V. que debiendo ceñirme á tratar de lo que fuese inmediatamente útil y realizable, tenia forzosamente que eliminar todo lo que es del resorte de una Administracion, y hoy carece de los medios de llenar cumplidamente su objeto.

Juzgo muy útil la medida que V. propone para facilitar la internacion de inmigrantes, dándoles pasages grátis en las diligencias; así como la aplicacion del impuesto de rodados, al fin que la Ley le destina.

Sin embargo, es muy sensible que tengamos que encerrar nuestras demandas en tan estrechos límites, y confiar en la eficacia de un gasto anual de 1500 $ para los caminos de un Departamento que tiene mas de 800 leguas de superficie.

Y despues de establecer la falta de accion Administrativa, decia á V. en mi carta anterior y en párrafo que fué suprimido al publicarse, lo siguiente:

«Pero si la Administracion Pública, no puede de prestar, en las circunstancias actuales, toda la proteccion que sin duda desea á los intereses agrícolas, hay una medida que podria adoptar y que concurriria en su escala, al fomento de aquellos. Tal seria la exencion de todo impuesto directo á los labradores que se estableciesen en los ejidos de los pueblos durante los 4 primeros años; entendiéndose solo respecto de aquellos que viniesen á denunciar y ocupar terrenos antes baldíos. Muy pequeño sacrificio haria la renta; pero aun cuando fuese mayor, no deberia despreciarse ese estímulo mas á los progresos de la agricultura en los pueblos del interior. Su accion no seria perdida aunque no se apercibiese en el efecto general, como al examinar una máquina de vapor, solo notamos á primera vista las grandes piezas que obran, sin reparar en los pequeños tornillos que son necesarios para la accion total.»

V. se refiere á este párrafo, cuando dice en términos mas generales; que la exencion de toda clase de impuesto á los inmigrantes establecidos en la campaña, á mas de ser una distincion repulsiva para los que paguen, estableceria una disminucion de la renta, exigua siempre para llenar las necesidades administrativas que mas acrecen á proporcion de la mayor poblacion; y que el auxilio, la proteccion directa ó indirecta que la autoridad debe al habitante, tiene por principio fundamental el pago que este hace del impuesto.

Ruego á V. que repare en la verdadera estension de la medida por mi indicada; y como su opinion de V. por mas respetos que me merece, no ha conseguido modificar la mia, permítame V. esponerle las siguientes observaciones.

La primera, es que no veo distincion repulsiva donde no existe el privilegio; es decir, donde la voluntad libérrima de cada uno, puede gozar del beneficio que se otorga. Por eso no puede considerarse como un privilegio, que la ley de Contribucion Directa exima del pago al que solo posea una finca cuyo valor no alcance á 600 $, al que tenga su capital invertido en un edificio en construccion, á los que posean quintas en los establecimientos de ganaderia, por las cuotas que á esas quintas corresponderia pagar. Por eso no puede considerarse como un privilegio, que las clases instruidas no paguen el impuesto indirecto en los impresos libres de introduccion por las Aduanas, y de cuya ventaja no se aprovecha el que no quiere ó no sabe leer. En tanto es un verdadero privilegio que el estrangero pague una cuota y el nacional otra mas baja: y seria un privilegio la misma medida que V. propone y que yo he aceptado; esto es, que el Gobierno conceda pasage grátis á los inmigrantes.

Y en otro órden de deberes hácia el Estado, ¿no seria una distincion muy repulsiva que se exceptúe del servicio de la Guardia Nacional á los que tienen á su cargo ciertos intereses ó revisten determinado caracter?

Invoca V. en seguida la disminucion de la renta. Esa disminucion es solo aparente, y aunque fuese real seria reproductiva. Pero lejos de eso; si V. concediese eficacia á esa medida, la renta acreceria inmediatamente por el mayor aumento de produccion y de consumo, que se traduciria en un mayor rendimiento de los impuestos indirectos, y aun de algunos de los directos. Lo único que en mi opinion hay que oponer á este respecto, es que siendo tan insignificante lo que dejaria de percibirse directamente de los ocupantes de tierras baldías, seria muy débil el aliciente que se ofreciese.

Agrega V., que la proteccion, el auxilio que la autoridad debe al habitante, tiene por principio fundamental, el pago que este hace del impuesto.

Sin duda alguna, V. sobreentiende que en la síntesis del Estado, la Administracion tiene por objeto no solo prestar auxilio y proteccion al individuo, sino atender á todas las necesidades que son propias de la asociacion, y es su deber conservar, mejorar y fomentar esta. Para ello, no puede considerar aisladamente sus relaciones con el individuo; sino que partiendo de este y pasando por la familia, sube por una série de gradaciones á la armonia de esas diversas escalas, en el gran todo de la sociedad.

Así, no se podria decir absolutamente, que el principio fundamental del auxilio y protec-

FOLLETIN

148

LOS DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

TERCER EPISODIO.

Las hazañas de Rocambole.

Fabian que representaba á Rocambole, y el duque de Sallandrera discutieron algunos puntos, acerca de los cuales no tardaron en ponerse de acuerdo; y en el interin el supuesto marques, que habia concluido por tomar su papel por lo sério, juró á Concepcion hacerla la mas dichosa de las mujeres.

Terminada la lectura, firmaron el contrato todos los circunstantes.

El marinero Walter Bright, al cual guió la mano Rocambole, fué el último que firmó.

La emocion de aquella ruina de bandido, que terminó por amar á su discípulo como á una segunda encarnacion suya, fué tal en aquel momento, que su mano, tan segura en otro tiempo para manejar el puñal, tembló al asir la pluma, y de sus apagados ojos brotaron dos gruesas lágrimas.

—¡Pobre viejo! pensó Rocambole; eres bastante cándido para hacerte la ilusion de que eres tú quien se casa.

Y asiendo al viejo por un brazo, lo volvió á conducir á su sillon, estrechándole las manos con efusion fingida.

La tarde de aquel dia que tan dignamente coronaba la obra paciente y tortuosa de Rocambole, el cielo, que estaba nublado desde por la mañana, tomó un color plomizo, formando una cúpula sombria sobre la tierra, y desde la entrada de la noche numerosos relámpagos la iluminaron constantemente.

A las diez de la noche, hízose el aire pesado y sofocante, á pesar de su mucha violencia, y á las doce siguieron á los relámpagos algunos truenos.

Era que empezaba la tormenta, una de esas tempestades que solo se conocen en los países montañosos.

El piso principal del castillo de Haut-Pas estaba ocupado por Fabian y su mujer, el duque, la duquesa y Concepcion.

Rocambole y sir Williams fueron hospedados en el segundo.

Las ventanas de éste caian á la plataforma, y las del aposento destinado á sir Williams eran ventanas-puertas por las que á ella se salia.

El marques habia elejido una alcoba inmediata á la de su querido marinero, y por las noches, cuando todos dormian, paseaban aquellos tunos por el terrado hablando Rocambole de sus proyectos, que sir Williams escuchaba con la complacencia de un preceptor indulgente.

Sin embargo, la noche á que nos referimos, sir Williams y Rocambole se habian retirado muy temprano.

A las doce todo el mundo dormia, ó por lo menos todos los habitantes del castillo se hallaban acostados.

Solo el marqués de Chamery se paseaba inquieto por su habitacion, con los brazos cruzados, inclinada la frente, sombrio y preocupado como un hombre que interiormente lucha consigo mismo.

Unas veces se detenia, fruncia las cejas y se oprimia las sienes con ambas manos; otras continuaba paseándose bajo la influencia de tumultuosos pensamientos; y otras, en fin, se aproximaba á la ventana, pegaba el rostro á los cristales y contemplaba la sombria bóveda del cielo, surcada de minuto en minuto por relámpagos deslumbradores.

¿Qué le pasaba á Rocambole para hallarse tan agitado?

¿No estaba firmado el contrato de boda? Al dia siguiente á aquella misma hora ¿no debia ser el esposo feliz de Concepcion? ¿O habia ocurrido quizás algun incidente desde la firma, que pudiera retardar la realizacion de sus deseos?

Nada de esto.

Rocambole era presa de vivísima agitacion, porque en aquel momento iba á tomar una determinacion terrible que reclamaba su interés y rechazaba su corazon, si es lícito decir sin profanar esta palabra que aquel malvado lo tuviese.

Ello es que hacia una hora hablaban en él dos voces distintas.

Una inspirada por el terrible y feroz egoismo del bandido que anhela destruir las pruebas de sus crímenes; otra que infundia en su alma una especie de remordimiento, como un instinto de piedad y acaso de gratitud.

Pero como toda lucha tiene fin, una de aquellas voces interiores se amenguó gradualmente, mientras que la otra se hacia mas imperiosa.

—¡Ea! esclamó Rocambole irguiendo su pálida frente; es forzoso concluir. Uno de estos dias me convertiré en grande de España, y es preciso que el marqués de Chamery, el esposo de Concepcion, sea el mas cumplido caballero.

Y aquel hombre, que dudaba hacia tanto tiempo, dejó de vacilar. Abotonóse por completo la levita, calóse hasta las cejas el gorro griego que le cubria la cabeza, abrió una puerta y penetró en la alcoba de sir Williams.

El ciego estaba acostado, pero no dormia; y sentado parecia meditar profundamente alguna de aquellas combinaciones misteriosas que osaba concebir con tanta frecuencia.

La tormenta rujia en el exterior. Aunque no llovia, los truenos se sucedian rápidamente, y un violento vendabal hacia chillar las veletas del castillo.

—¡Hola! dijo Rocambole al ciego, dejando la palmatoria sobre la mesa de noche; ¿tú tampoco duermes?... ¿Te molesta la tormenta?....

—Sí, dijo sir Williams con un movimiento de cabeza.

—Yo me acosté hace rato, pero he tenido que levantarme otra vez, porque me ahogaba.

—Yo tambien me ahogo, repitió sir Williams con otro movimiento de cabeza.

—Y ademas, prosiguió Rocambole, ¿cómo diablos quieres que duerma? ¿Quién duerme la víspera de su boda?

Una sonrisa bondadosa, indulgente, casi cándida, se deslizó por los lábios de sir Williams.

—Oyeme, continuó Rocambole; puesto que tú tampoco tienes sueño, voy á darte la bata y las chinelas para que vayamos á fumar un cigarro á la plataforma. Allí sentiremos menos el calor que hace.

—Vamos allá, dijo el ciego.

—Ademas, quiero hablarte de cosas sérias.... de proyectos para lo futuro.

El ciego se sonrió de un modo que significaba:

—¿Acaso tratas de volverte virtuoso?

—Justamente, repuso el bandido, que habia adivinado el pensamiento de sir Williams.

Y dándole un cigarro que encendió mientras aquel se vestia.

—Vamos, le dijo con acento semi-burlon, vamos á pasearnos por la plataforma de un castillo gótico que nos pertenece ya, puesto que el duque lo ha comprado y soy su yerno. Para darle colorido histórico, hablaremos primero de guerras y de amores, si te acomoda.

Al pronunciar estas palabras abrió la puerta-ventana.

—Camina sin miedo, le dijo, pues el pavimento es igual.

Al poner el ciego un pié en la azotea, Rocambole, que estaba muy pálido y cuyo corazon latia violentamente, apagó de un soplo la bugía que habia dejado sobre la mesita de noche. En seguida asió al ciego por un brazo y le hizo sentarse en el parapeto de la plataforma, que solo tenia dos piés de altura.

—Tio, le dijo entonces, intentando dar á su voz una entonacion indolente, casi burlona; ¿sabes que he tenido un sueño magnífico?

—¿Sí? dijo el ciego sonriendo, cuya sonrisa vió Rocambole á la luz de un relámpago.

—He nacido no sé dónde, probablemente sobre un jergon; mi padre murió en la guillotina, y he sido criado de una taberna, ladron, asesino, y qué sé yó que mas.

Sir Williams hizo un ademan como si dijera:

—Sí, hijo mio, sí; has sido todo eso.

—Bastaria leer dos pájinas de mi vida, continuó su cómplice, para enviarme al presidio de Tolon por el resto de mis dias; con otras dos iria á trabar conocimiento con el verdugo. Pero ya comprendes que esas cuatro pájinas de mi historia se guardará muy bien de facilitarlas el marqués de Chamery-Sallandrera.

—¡Ya lo creo! dijo sir Williams.

—Tú me inspiraste una escelente idea, tio, con el drama representado en Clignancourt. Me desembarazé de tres personas que me estorbaban grandemente, Zampa, Ventura y mamá Fipart, y tú eres hoy la única persona que sabe que el marqués de Chamery es Rocambole.

Otro relámpago iluminó el semblante del maestro.

Sir Williams se sonreia con una sencillez que positivamente queria decir:

—Ya sabes que yo no puedo hacerte traicion; me he encarnado en tí y te amo como á un hijo.

Aquella sonrisa produjo á Rocambole un estremecimiento nervioso; diríase que vacilaba.

—¡Oh! ¡qué noche! ¡qué tormenta! esclamó al mismo tiempo que los truenos conmovian las inmensas colinas. El viento produce un ruido infernal. Es que el diablo me envia sus regalos de boda.

—¡Bravo! pareció decir sir Williams, apoyando una mano en el hombro de Rocambole.

—Estamos en la torre del Norte, donde por hallarse deshabitada podria ser asesinado un hombre sin que en el interior llegasen á sospecharlo; pero aun cuando así no fuese, y todos durmieran en esta parte del castillo, el ruido del viento y de la tormenta les impediria oir los gritos de la víctima.

¿Y como el ciego no tenia allí su pizarra para contestar, y solo le era dado oir á Rocambole, añadió éste:

—Es cosa muy singular, que haya momentos en la vida en los que personas que se iban conduciendo como nosotros se consagren de repente á practicar la virtud. Sin duda esta es una cosa bella, grande, indispensable para todo hombre que, como yo, ha empezado mal. Por eso quiero ser virtuoso, querido tio; deseo que Concepcion sea la mas dichosa de las mujeres, que toda la sociedad me respete, y que los pobres me bendigan. Practicaré el bien, seré generoso y magnífico. ¡La nobleza obliga!

Sir Williams dió una palmada en señal de aprobacion, interin arqueaba sus delgados lábios una sonrisa burlona.

—Hay momentos, continuó Rocambole, en que me siento convencido de una cosa; de que he nacido marqués de Chamery, sin haber sido nunca Rocambole ni conocido á ese canalla abominable llamado sir Williams.

Rocambole se sonreia al par que se espresaba en aquellos términos. El ciego no se incomodó del epíteto algo fuerte en verdad que aquel le dirigió.

—Creo que el dia que te encontré hice un buen negocio, prosiguió el bandido. Recuerda que te reconocí á pesar de las plamas de loro y de los adornos de salvaje que te cubrian. Desde entonces me has dado muy buenos consejos, y reunidos los dos hemos llevado á cabo con bastante destreza el triple asunto de D. José, Arteff y Chateau-Mailly.

Sir Williams inclinó la cabeza sonriéndose satisfecho de su obra.

—No puede negarse, pues, que es tu imaginacion privilegiada fecundísima en ideas; mas sin embargo, tienes dos defectos. Consiste el primero en odiar á ese desgraciado conde de Kergaz, hermano tuyo, de tal manera, que si yo no te llamase al órden, serias capaz de querer embrollar en alguna nueva y tenebrosa maquinacion al elegante y jóven marqués de Chamery, á un hombre que desea vivir tranquilo y llevar la cabeza erguida como deben hacerlo los hombres que han practicado constantemente la virtud, solo por jugarle alguna mala partida.

Rocambole se interrumpió un momento para reirse á gusto.

—Además, prosiguió, careces de moralidad; has tenido siempre principios deplorables, y me has inculcado uno que es muy peligroso para tí al decirme que cuando dos hombres han sido cómplices el uno del otro, el mas fuerte de ellos debe desembarazarse del otro.

Al oir estas palabras, hizo un movimiento el ciego y trató de levantarse, esperimentando una vaga inquietud.

—¡Imbécil! esclamó Rocambole; déjame reir á mis anchas.

Y añadió en seguida:

—Oyeme: voy á contarte una leyenda, á fin de variar de conversacion; puesto que hasta ahora solo te he dirigido preguntas que debian quedar sin respuesta. Nos hallamos, como dije, sobre la plataforma del Norte, y estamos sentados sobre un parapeto desde el cual se precipitaron doscientos hombres que siglos atrás guarnecian el castillo, prefiriendo la muerte á rendirse á sus sitiadores. El barranco que hay debajo á cien metros de profundidad, está erizado de rocas, y te aseguro que el que osara caer desde aquí el salto peligroso, lo pasaria muy mal al llegar abajo.

Sir Williams frunció las cejas y por segunda vez quiso levantarse; pero Rocambole le dijo:

—Déjame concluir tio.

Y el bandido posó las manos alrededor del cuello de sir Williams, rodeándole ni mas ni menos que lo hiciera en Clignancourt con la tia Fipart.

Sin embargo, no apretó.

—Tú no puedes figurarte, dijo mudando de tono, el pesar que esperimento al separarme de tí; y si el marqués de Chamery no tuviera necesidad absoluta de no haber conocido jamas al bandido sir Williams.

Comprendió este al fin cual era el proyecto de Rocambole, y desprendiéndose bruscamente de sus garras, se levantó para huir; pero el bribon, que por un momento habia soltado su presa, volvió á apoderarse de ella y la sujetó con piés y manos, murmurando:

—¡Oh! esta vez es asunto concluido, enteramente concluido, buen hombre; y como careces de lengua para gritar, los aullidos que das no pueden despertar á nadie, pues los domina el fragor del viento y de la tormenta.

Y Rocambole, que tenia de su parte la fuerza, la juventud y la ventaja de ver, derribó á sir Williams, á pesar de la rara energía que desplegaba éste en aquella lucha mortal; le oprimió la garganta para ahogar los inarticulados sonidos que el ciego lanzaba y lo tendió cuan largo era sobre el parapeto, obligándole á permanecer inmóvil.

—Oye, pobrete, le dijo entonces con sarcasmo infernal; oye de qué modo esplicarán mañana tu muerte. Tuviste calor, te levantaste á tientas, abriste la puerta, y errando al azar tropezaste en el parapeto y perdió tu cuerpo el equilibrio, precipitándote en el abismo. ¿Comprendes?

Y el malvado añadió:

—¡Oh! tranquilízate. Yo te lloraré amargamente, y al volver de tu entierro me casaré con la duquesita.

Al pronunciar estas crueles palabras, Rocambole arrojó á sir Williams al vacío.

....

Un grito, ó mas bien un aullido desgarrador, hendió los aires; luego oyó Rocambole en el fondo del abismo el rumor sordo de un cuerpo que al caer se despedazaba chocando con las rocas.

Pero al mismo tiempo bramó un trueno estrepitoso que hizo temblar el castillo, un relámpago iluminó con su luz sulfúrea el cielo y la tierra, alumbrando el *barranco de los muertos*, donde la mirada del bandido descubrió el cadáver aun latente de sir Williams, recordando esta profética frase del ciego:

«Yo soy el génio que preside tu buena suerte; el dia que yo no exista se eclipsará tu estrella.»

Estas palabras fulguraron deslumbradoras ante los ojos de aquel miserable, que cayó de rodillas murmurando:

—¡Oh! ¡TENGO MIEDO!.... ¡TENGO MIEDO!!

....

Sin duda en aquel instante asaltaba al audaz desalmado el presentimiento del terrible castigo que le esperaba, y que debe ser el desenlace de esta sobrada larga historia, que vamos á referir en el menor número posible de pájinas.

(Fin del tercer episodio.)

CUARTO EPISODIO.

El desquite de Baccarat.

EPÍLOGO.

I.

Cerca de dos meses despues de los sucesos referidos, y á eso de las cinco de la mañana, rodaba por la carretera que conduce desde Tours á la pequeña ciudad de D... una silla de posta que salió de Orleans á las diez de la noche anterior.

A tres leguas de aquella modesta subprefectura se encontraba la posesion señorial, la casa solariega denominada *El Naranjal*, donde la marquesa viuda de Chamery, madre del difunto Héctor y de la señorita Andrea Brunot, habia exhalado el último suspiro diez y ocho años antes.

La silla, que marchaba rápidamente, iba ocupada por dos personas á quienes conocemos mucho: el vizconde Fabian de Asmelles, y el marqués Federico Alberto Honorato de Chamery, ó sea nuestro héroe Rocambole.

Los que poco tiempo antes hubieran visto al audaz aventurero firmar con seguro pulso y sonriendo su contrato matrimonial con la duquesita de Sallandrera, difícilmente le habrian reconocido ahora.

Rocambole no era mas que la sombra de sí mismo. Pálido, triste y abatido, parecia que el marqués de Chamery era víctima de mortal angustia. Sumido en una especie de postracion dolorosa, miraba á su alrededor como hombre á quien todo ha llegado á serle indiferente.

El vizconde asia una de las manos del marques y le contemplaba con tierna solicitud.

—¡Pobre Alberto! le decia; ¿sabes que me tienes en cuidado?

—¡Yo!......esclamó Rocambole estremeciéndose ¿Por qué?

E intentó sonreirse.

—Porque es incomprensible la tristeza que padeces de dos meses á esta parte.

—Sin embargo, murmuró Rocambole, es muy fácil de comprender.

—No acierto yo á adivinarla.

—Te consta que amo á Concepcion.

—Bueno.... Pero dentro de seis semanas serás su marido.

Rocambole se encojió de hombros.

—Tengo presentimientos, dijo en voz tan baja que apenas llegó á los oidos de Fabian.

—¡Pobre Alberto! eres un niño y careces de energía contra la fatalidad.

—¡La fatalidad! murmuró Rocambole con terror. ¡Oh! no pronuncieis esa palabra que me horroriza.

—Querido hermano, continuó el vizconde conmovido; yo te creia mas animoso, mas enérgico contra las pruebas y los reveses que amargan la existencia tanto mas siendo esto solo un acontecimiento sensible, pero ordinario, que ha venido á retardar tu dicha. Cierto que la casualidad ha sido muy cruel, atacando con una apoplegía fulminante al padre de Concepcion la mañana misma en que debia verificarse la boda, uniendo su cadáver al del pobre marinero víctima de la ceguera y de la tempestad, el dia que estaba consagrado al júbilo; pero, amigo mio, nada de esto es una razon para que te desanimes en esos términos.

Rocambole suspiró y calló.

—Concepcion no podia darte su mano el dia siguiente al del fallecimiento de su padre, añadió Fabian, y ha sido forzoso retardar la boda; pero te ama como siempre, ¡mas que nunca! Desde que llegó al castillo de Sallandrera con su madre, ¿ha pasado un solo dia sin recibir carta suya?

LA GACETILLA Y LA PARTE EXTRANGERA VAN EN LA OTRA HOJA.

SOLICITADAS

Sr. Gerente de *El Siglo*.

Sírvase V. publicar en su Diario la siguiente declaracion:

El abajo firmado declara que no tuvo intencion de ofender al celador de la 1ª Seccion N. N., en la cuestion que hubo con el referido celador el Domingo de Carnaval, como tambien agradece la comportacion de la autoridad. Y en prueba de su agradecimiento firma la presente en Montevideo, á 3 de Marzo de 1870.

N. 1161. *Jaime Pascal.*

SECCION COMERCIAL

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

Montevideo, Marzo 3 de 1870.

MERCADO MONETARIO.

La demanda ha sido hoy mas activa sin cambio en los precios que publicamos ayer.

Las ventas en el circulo de corredores de Bolsa abrieron al contado á 8⅜ y cerró á 8⅜ p⁸ bastante ofrecido.

Fuera de Bolsa se han vendido como 8000$ á 8⅜ p⁸.

Bolsa Montevideana.

(Cotizaciones oficiales, 1 de la tarde).

VENTAS DE METÁLICO

Al contado.

2,400 $	8⅜ p⁸
1,570 »	8⅜ »
2,000 »	8⅜ »
2,000 »	8⅜ »
5,000 »	8⅜ »
1,000 »	8⅜ »
2,000 »	8⅜ »
3,500 »	8⅜ »
1,643 »	8⅜ »
2,200 »	8⅜ »
1,800 »	8⅜ »
6,200 »	8⅜ »
1,126 »	8⅜ »
900 »	8⅜ »
630 »	8⅜ »
[illegible] »	8⅜ »
1,000 »	8⅜ »
1,400 »	8⅜ »

A plazos.

5,000 » para el 5	8⅜ »
5,000 » para mañana	8⅜ »
6,500 » para el 5	8⅜ »
3,500 » para el 5	8⅜ »
4,000 » para el 5	8⅜ »

FUERA DE BOLSA.

IMPORTACION.

Maderas—Se realizó un cargamento procedente de Savannach en puerto compuesto de 300,000 piés pino blanco á 41$fte. millar oro á bordo.

Se dice que se han enagenado dos ó tres cargamentos en puerto de los Estados Unidos á precios reservados.

Azúcar—Se empezó á fraccionar el cargamento de [illegible]

Carga del Havre—á Sartori hnos 1 cj mercancias, á Nallmann y ca 5 cj mercancias, 8 cj géneros de lana, 1 id ropa, mercería etc., 5 id chalie y géneros de lana, á Real hnos 1 cj perfumería etc. á Victor Jacob 1 id cristales y mercería, á H. Hervé 1 id paño á Peyramale hnos 18 buts mercs., 8 cj idem, 2 bts muestras á Augusto Junca y Latour 5 cj mercancias, á Staver y ca 3 bts quincallería, á Mateo Petit y ca 50 barricas azúcar refinada, 50 cj quesos 3 id géneros, á Onofre Tray 1 cj mercería, á Gaquerel y ca 3 id cuchillería á Juan Dellazoppa 1 id calzado, á Mc'Lean Bohm y ca id mercancías, á Fels Seyffertz y ca 5 id id, á L. Lebordeaine y ca 3 id ferretería, á Ernest Quinck 16 cj ferretería, 12 id quincallería, á B. Junca y ca 2 id ropa hecha, 13 id mercancías, 2 id calzado, 2 id sombreros, 1 id útiles de casa, á Gurmendez y Grimm 1 id hilo de seda, á Villan é hijo 2 cajones sombreros y ropa, á C. Domec 1 id chocolate á Thomsen Sprungli y ca 8 id mercs, á A. y J. Folle y ca 3 cjs y 3 fs calzado, 21 id camisas, 21 id mercs, á E. Nuñez 18 id géneros de lana, sombreros y ropa hecha, á E. y Vidiella 6 id ropa hecha, 3 id sombreros, á la órden 1 id mercs, 2 id ropa hecha, á W. Fehr y ca 2 id géneros de lana, á Antonio Zanoletti 1 cj elásticos para calzado, á F. Decazes y ca 6 id mercs. 41 id cuchillería, 8 barris id, 11 cjs calzado, 5 id ropa hecha, 1 id mtrs, á L. Baguerre y ca 2 fds y 3 cjs sombreros, 7 id géneros de algodon, ropa hecha etc, 13 cjs id id etc. á Belgrano hns 1 cj sedería y mercería, 2 id ropa hecha, 3 id mercs, 1 id mtre, á E. Courras y ca 17 id ropa hecha y sombreros, á F. Veiga 10 id mercs, á Bemberg Heimendahl y ca 5 id id, 1 id mtrs, á S. Starico 2 id sombreros, á M. Erausquin 1 idem camisas.

Carga de Lisboa—á Pereira Cardoso y ca 10 cjs velas de cera, á Onofre Tray 1 cuarto pipa vino, 1 saco tapones, á J. J. Gomez da Costa 20,8 de pipas vino.

Carga de Rio Janeiro—á Laladie y Barroso 3 cjs cigarros, á L. A. Cardoso 33 rollos tabaco, á la órden 972 sacos azúcar, 15 fdos tabaco, 1 cj cigarros, á B. Fulqui 20 pps aguardiente, á Tavarez y ca 2 cjs frutas, á C. Peixoto 10 sacos café, 2 cjs kirch, á K. Burelli 5 id mercs.

Dia 3.

Salto, con escalas y Buenos Aires el 2 del corriente, vapor nacional «Villa del Salto» de 350 toneladas, capitan Juliá, con 78 pasajeros, á C. L. Anavitarte, con—á D. Thompson y ca. 2 cajones mercancias.

Encomiendas—á Juan Coma 1 bulto, á Sejo y ca. 1 id, á Belgrano hnos 2 id, á Juan Depratt 1 id, á Dolores P. de Tomé 1 id.

Buenos Aires, el 2 del corriente, vapor nacional «Ambérica» de 1000 toneladas, con 149 pasajeros, á B. Bossi y ca con—á Santiago Grané 60 suelas, á J. Gault 2 cajones mercancias, á Croker y Long 2 cajones hielo, á Marini y ca. 15 bultos mercancias, á Manuel Iduarte 30 id id.

Encomiendas—á Jacinto Villegas 1 bulto, á José A. Tavolara 1 idem, á Augusto Cordes 1 id.

Buenos Aires el 2 del corriente, corbeta de guerra austriaca «Dandolo» comandante Herzfeld.

Buenos Aires el 2 del corriente, vapor inglés «Talisman» á C. R. Horne con carga general.

Cádiz el 6 de Enero, barca inglesa «Wenona» de 243 tons. capitan R. Davies con 11 de trip., á Nettekoven y ca con 217 lastres sal.

Cádiz barca belga «Courrier» á P. Hall y ca con sal.

Troon barca inglesa «Alliance» á la órden con carbon.

Cádiz barca italiana «Rosita» á R. Willis y ca con [illegible]

ADUANA

TELÉGRAFO MARÍTIMO

DIVERSIONES PÚBLICAS

ALCÁZAR LÍRICO

Bazar situado en la calle Sarandí 175, por conclusion de negocio y tener que ausentarse su dueño del pais: consistiendo su haber en infinidad de articulos de fantasia, porcelanas, maletas de viaje, loza, cristales, camisas, ligas, sombreros, esteras transparentes, vinos finos, juguetes, conservas, coches para niños, acordeones finos, lámparas de zaguan y sobre mesa, juegos de lavatorio, relojes de pared, perchas de colgar, látigos, muñecos de cera y porcelana, conservas surtidas, adornos de sobre mesa, sombrillas finas, calzado para señoras, hombres y niños, cubiertos y varios otros articulos que estarán á la vista en el acto de la venta.

EL MIÉRCOLES 9—Se procederá á la venta del armazon mostrador, aparatos de gas y mejoras con accion á la llave y el todo en un solo lote.

Por el mismo

AVISOS Y ANUNCIOS

Sociedad de Tiro Suizo

Se avisa á los Señores Socios y aficionados á esta diversion, que el Domingo 6 de Marzo habrá un tiro de premios principiando en la plaza del tiro (campo del Sr. Solsona) á la una de la tarde.

Reunion á las 11 en el Café del Chemin de fer, Plaza Independencia.—En el mismo Café se darán informes sobre las condiciones de dicho tiro.

m.4-3p. *El Comité.*

SOCIEDAD

ALCAZAR LÍRICO

Con arreglo al art. 18, título VI de los Estatutos, la Comision Directiva convoca á reunion general á los señores accionistas para el mártes próximo 8 del corriente; la reunion tendrá lugar en el «Teatro Alcázar Lírico», á las 4 de la tarde.

Montevideo, Marzo 2 de 1870.

m.4-4p. *La Comision.*

MANTECA SUPERIOR DE NANTES

LAS CANAS SE RESTAURAN

A su color primitivo con el uso de una botella de

VIGOR DE AYER

Nueva Compañía Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR

Al comercio montevideano

HORMIGAS

y

SU COMPLETA DESTRUCCION

Sulfuro de carbono

Se vende en la calle del 25 de Agosto, 115.—Se enseñará el método para emplearlo.

1.6-perm.-3-pág.

ESTUDIO DEL Dr. RAMIREZ

Durante la ausencia del Dr. D. José Pedro Ramirez, su estudio de abogado queda al cargo de su hermano el Dr. Don Gonzalo Ramirez bajo la direccion del Dr. D. José E. Ellauri.



CALLE 25 DE MAYO

167

Almaceneros, Atencion

Fotografía

Se vende ó se arrienda una en un lugar de los mas céntricos y concurridos.

Para tratar Canelones núm. 35 de las 9 á las 12 de a mañana.

f. 15-15 p.

Carros norte-americanos DE CUATRO RUEDAS

PARA LOS EDIFICADORES Y CARPINTEROS

Se ha recibido

Gran baile de máscaras

Colegio Sud-Americano

ATENCION AL GRAN BARATILLO DE CALZADO

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG

Vinos finos de Oporto

Idioma francés

Al comercio

Francisco Frizione

COMPAÑIA ORIENTAL DE NAVEGACION A VAPOR

Sociedad Balsa á vapor DE SANTA LUCIA

LA PROVIDENCIA

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dan en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núms. 162 y 164.

AL COMERCIO

REMATES

EL REMEDIO INFALIBLE PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, PECHO Y PULMONES



Depósito G. CRANWELL Y Cª, Y CANABECHEA.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

FOTOGRAFIA ORIENTAL

Retratos en tarjeta á 2 $

MUDANZA

ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

FRANCÉS Y ESPAÑOL

Dr. POYET

BARRACA DE SOLIS

A toda la República Oriental

Escuela de Magnetismo

Dr. MURIDGE CIRUJANO DENTISTA

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

BOTICA HOMEOPÁTICA

Ferro-carril C. del Uruguay

MÉDAILLE D'ARGENT
à E. GUYOT
ÉCOLE SUPÉRIEURE DE PHARMACIE DE PARIS

GOUDRON DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO

El agua de alquitran es un medicamento precioso, cuyos escelentes efectos reconoce y proclama hoy todo el mundo.

Sin embargo, esta preparacion ofrece varios inconvenientes; en primer lugar, contiene muy pocos principios activos, porque el alquitran es muy poco soluble; es mas ó menos eficaz, segun la clase de alquitran que se emplea y segun el espacio de tiempo que permanece en contacto con el agua; por último, el agua alquitranada es de una espereza y amargura detestables, inconvenientes que hasta hoy han impedido que se generalice este escelente medicamento.

Mr Guyot, despues de infinitos y laudables esperimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables, haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos.

El **Goudron de Guyot** (*alquitran de Guyot*) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantaneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte, y evita la manipulation desagradable del alquitran.

El **Goudron de Guyot** reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro etc.

El **Goudron de Guyot** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA. — *Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas soperas por cada botella.*

BRONQUITIS
CATARRO DE LA VEJIGA
RESFRIADO
COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DEL PECHO

EN LOCIONES. — *Licor puro ó diluido en muy poca agua:*

AFECCIONES DE LA PIEL
PICAZONES
ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES. — *Cuatro partes de agua y una de licor:* **(eficacia estremada).**

FLUJOS CRONICOS O RECIENTES
CATARRO DE LA VEJICA

El **Goudron de Guyot** *ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.*

VALPARAISO, **Fabian y Cia.** — SANTIAGO, **Mourgues; Fabian; Barrios Hnos.**
MONTEVIDEO, [illegible] **Cranwell.** — BUENOS-AYRES, **Demarchi; Cranwell.** — CARACAS, **G. Sturup.**
HABANA, **Sarra y Cia; V. Fernandez.**

DEPÓSITO: BOTICAS DE CRANWELL Y GARAICOECHEA

La Nacional

Se compran pólizas de la liquidacion de 1870.

Tambien se compran las liquidaciones pendientes del 68 y 69.

Calle del Cerrito n. 134.

e.8-perm. Maia y Cª

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precio módico.

Joaquín Beraza.

Junta E. Administrativa del Cerro-Largo.

Aviso

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos humanos que aun contiene el antiguo cementerio, para trasladarlos al nuevamente construido, esta Corporacion con autorizacion superior ha dispuesto, que aquel acto tenga lugar el 31 de julio próximo, y lo previene al público para que las personas que tengan en el referido cementerio deudos que no deseen confundirlos en la fosa comun, ocurran con tiempo á esta oficina á solicitar la exhumacion de dichos, con las formalidades debidas; bajo apercibimiento que despues de vencido el mencionado plazo, esta corporacion no oirá reclamo de ninguna especie.—Melo, Enero 15 de 1870.—*Tomas Marquez*, presidente.—*Manuel A. Velazco*, secretario.

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

145—URUGUAY—145

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

LECCIONES PARTICULARES

COLEGIO FRANCÉS, ESPAÑOL É INGLÉS

Julio Fabre, Director

SE ALQUILA

PARA COMPARSAS

JUAN MOLTEDO

ARTISTA PIROTECNICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna*, *La Soberania Popular* y *El Siglo*.

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO

NÚMERO 243

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

ESTUDIOS COMERCIALES

150—CALLE DEL SARANDI—150

PASTOREO

La Comision Auxiliar

ESCRITORIO DE COMISIONES Y ASUNTOS JUDICIALES

Tren-way al Paso del Molino

Diligencia del Comercio DE SAN RAMON

La Comision Auxiliar

IDIOMA INGLÉS

Caballos frisones y carros

FÓSFOROS LEGÍTIMOS DE ROCHÉ & Cª DE MARSELLA

AL PÚBLICO

Junta E. Administrativa

LAVADO DE ROPA

TENIENTES-ALCALDES

TÓNICO ORIENTAL para el Cabello

EXTRAORDINARIA REBAJA

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER

300 MÁQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

1.18-perm.-dia por Nº *Enrique Stampert.*

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

En combinacion con el trenway del Cerro. Principiará á correr desde el 1º de Noviembre de 1869

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO TREN-WAY	SALIDAS DE BELLA-VISTA TREN	REGRESOS DE LAS PIEDRAS TREN
6 de la mañana	6.40 de la mañana	7.20 de la mañana
8 » »	8.40 » »	10.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
6 de la mañana	6.40 de la mañana	8.20 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.20 » »
11 » »	11.40 » »	12.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista 1ª	Bella-Vista 2ª	Yatay 1ª	Yatay 2ª	Colon 1ª	Colon 2ª	Independencia 1ª	Independencia 2ª	Piedras 1ª	Piedras 2ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

	CLASE 1ª	CLASE 2ª
Bell'ta á Yatay v. v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indepª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de dia y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 101.

m.2-perm. *La Administracion.*

FLOR DE UN DIA

RELOJERIA Y JOYERIA POR MAYOR

J. CAUVIN

Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros

EXTERIOR

Correspondencia para «El Siglo.»

WASHINGTON, Enero 22 de 1870.

Sr. Gerente de *El Siglo.*

Apesar de la decidida proteccion dispensada por el Gobierno Americano á los verdugos de Cuba y de los considerables refuerzos de tropas enviadas de la Península, una divinidad invisible parece proteger los destinos de la revolucion cubana y conducirla, en despecho de todos sus contratiempos, á un triunfo tan inevitable como glorioso. La buena estacion del invierno está al espirar y aun los españoles no han reportado la menor ventaja de una campaña que emprendida con un ejército de 100,000 hombres, parecia destinado á sofocar la insurreccion en el mas breve tiempo, como lo anunciaban las proclamas del Capitan General de Rodas; pero por el contrario, una série de reveses y la captura de sus convoyes de guerra por las fuerzas de los patriotas, ha hecho abortar hasta aquí miserablemente todos sus planes. Entretanto el Gobierno de este país [illegible] con la vana esperanza de adquirir la soberanía de la isla por medio de una compra, no se atreve á reconocer á los patriotas cubanos los derechos de beligerantes, por temor de indisponerse con España y frustrar así el negocio que tanto anhela.

El he [illegible] haber ofrecido proposiciones como mediador al gobierno español para que concediera su independencia á la isla, impidió un reconocimiento de la beligerancia, con tanta mas razon cuanto que el gabinete de Madrid [illegible] la mediacion, modificando las proposiciones presentadas á nombre de los patriotas cubanos. Si se hubiera tratado de una rebelion [illegible], el gobierno de España habria recibido como un insulto el ofrecimiento de una mediacion estrangera. Esto es tan obvio é incontestable, que no hay nada mas curioso, ó por mejor decir, mas triste, que las inconsecuencias y contradicciones en que incurre á cada paso el Secretario de Estado Mr. Fish en su correspondencia oficial con el Ministro español, en la cual aparece evidente toda su deshonestidad y la miseria de la política americana respecto á Cuba. Así por ejemplo, en una nota de fecha 13 de Octubre de 1869, el Secretario de Estado dice al Señor Lopez Roberts lo siguiente:

«Es verdad que la Inglaterra y la Francia anduvieron mas precipitadas que la España en su prisa por conceder derechos de beligerantes á los insurrectos de los Estados Unidos, y el ejemplo de estas monarquías del Viejo mundo puede ser alegado por las Repúblicas del Perú, Chile y Bolivia en el Nuevo, en sus procedimientos respecto de Cuba, con la diferencia en favor de estas últimas, que ellas esperaron durante meses en lugar de dias y hasta que no se hubieron librado verdaderas batallas y los muertos se contaban por millares.»

Tanto preciando por el párrafo citado, como por el tenor de toda la nota á que me refiero, se puede ver fácilmente, que el Secretario de Estado parece complacerse en enumerar todas las poderosas razones que asisten á los Estados Unidos para reconocer á los patriotas cubanos los derechos de beligerantes, solo con el ostensible ánimo de hacer caudal de su longanimidad, y de apremiar al Gobierno español para que adopte la solucion que el mismo teatro ve de la isla [illegible]. Y es esto tan evidente, que despues de reforzar Mr. Fish sus argumentos y de probar el derecho que tiene este Gobierno por su [illegible] intervencion directa en la contienda de Cuba, eludiendo [illegible] la lógica de sus propias premisas, se escapa por la tangente y concluye por apelar al principio de la neutralidad que se ha propuesto respetar, como si de alguna manera se tratara de conflicto ese principio, con el reconocimiento de la existencia de una guerra, cuyo séria y estable carácter describe el Sr. Secretario en los siguientes explícitos términos:

«La guerra civil en Cuba ha continuado por un año, se ha librado batalla tras batalla, millares de vidas han sido sacrificadas y el resultado está todavía en suspenso.»

Como se le reconoce evidentemente las proporciones de la lucha que se debate en Cuba al pedido el Gobierno á nuestro apresar y secuestrar como piratas, buques de guerra cubanos, que zarpados de puertos británicos y equipados en alta mar, no habian infringido las leyes de este país, es tambien una cosa sorprendente y una prueba mas de que la diplomacia es una tela de araña para las manos de los fuertes y una red de hierro para los débiles. Sea de ello lo que fuere, los repetidos apremios del Gobierno americano en el sentido de sus pedidas ingerencias no han producido hasta ahora otro efecto que afirmar y estimular al gabinete de Madrid al inviar nuevos y numerosas tropas á la isla,—mientras que la captura del Cuba, con el [illegible] moral que la acompaña, ha contribuido inmensamente á la prolongacion de los horrores de esta ignominiosa guerra de reconquista.

Lo mas doloroso del caso es, que despues de todo, la codicia y ceguedad del gabinete de Washington está tan expuesta á sacrificar estúpidamente los intereses de la humanidad y la justicia á una esperanza quimérica; pues aun conviniendo España en vender la isla á los Estados Unidos, los patriotas cubanos no consentirian jamás en semejante traspaso y los españoles mismos residentes en Cuba serian los primeros en unirse á ellos para resistir á toda tentativa de conquista. Tales lo que ocurre actualmente con la República de Santo Domingo, que por medios subrepticios é indignos de una gran nacion, el gobierno americano trata de anexar, y cuyo tratado de anexion ha enviado ya el Presidente Grant al Senado. Segun las últimas correspondencias, los dominicanos al saber el pacto del caudillo Baez con los Estados Unidos, cuando este se hallaba casi vencido por la revolucion, se habian unido como un solo hombre para protestar contra la enajenacion de su soberanía nacional ó de parte de su territorio, y se asegura que si no fuera por el apoyo de la escuadra americana, ya Baez estaria en poder de sus contrarios. ¡Ojalá que este oportuno ejemplo abra los ojos del gobierno americano á la evidencia de que no es posible disponer de los destinos de un pueblo, por medio de un contrato de compra-venta, como si se tratara de rebaños.

A. Carranzo Albano.

Sr. Gerente del *Siglo.*

Washington, énero 23 de 1870.

Despues de haber puesto en el correo mi carta de ayer, los telégrafos de la Habana han comunicado noticias importantes del teatro de la guerra. Segun ellas, el general español Puello que al frente de una division de 3000 hombres se dirijia á Guáimaro, capital provisoria de los patriotas, en combinacion con varias otras fuerzas que debian atacar el mismo punto, fué sorprendido y derrotado por los insurrectos, dejando en su poder todo su parque y perdiendo 300 hombres. Si se atiende á que esta noticia viene por conducto español, podrá calcularse cuanto mayor habrá sido este desastre, que viene á echar por tierra todos los planes de la presente campaña.

El mes entrante espero comunicar noticias mas importantes y decisivas; tanto mas cuanto que la presion de la opinion pública de este país en favor del reconocimiento de la independencia de Cuba asume cada dia un carácter mas sério. Los gobiernos de los Estados de la Carolina del Sur y de Pensilvania han adoptado ya resoluciones condenando la política del gabinete de Washington en la cuestion cubana y demandando del Congreso el inmediato reconocimiento de la beligerancia en favor de los patriotas. Ahora la Asamblea del Estado de Nueva-York acaba de aprobar las siguientes resoluciones:

«Por cuanto el pueblo de la isla de Cuba está ahora y ha estado por mas de un año empeñado en una animada lucha por su independencia nacional; y que dicho pueblo rechaza el quedar por mas tiempo bajo el despotismo del gobierno español y ha resuelto crear por sí mismo una forma republicana de gobierno, semejante á la de los Estados Unidos; que en prosecucion de este fin el pueblo de Cuba, en una reunion del Congreso cubano, celebrada en Guáimaro, capital provisoria de la República el 10 de Abril de 1869, adoptó oficialmente una Constitucion presentada por una Convencion constitucional del pueblo, cuyos miembros fueron debidamente elegidos por el mencionado pueblo de Cuba; que la constitucion fué promulgada y en debida forma anunciada á los cubanos y á todas las naciones civilizadas, constituyendo así un gobierno *de facto*.

«Por cuanto el Gobierno en esta forma establecido es en su esencia un gobierno republicano y reconoce en toda su estension el derecho del pueblo en los límites de la libertad constitucional, comprendiendo en el artículo 21 de la Constitucion la declaracion de que: «Todos los habitantes de la República de Cuba son absolutamente libres» y en el art. 28 las siguientes palabras: «La Cámara de Representantes no restringirá la libertad de relijion, ni la de la prensa, ni la de las reuniones públicas, ni la de la educacion, ni la de peticion, ni ninguno de los inalienables derechos del pueblo»—Por cuanto en defensa de este gobierno republicano y de su Constitucion se ha mantenido en campaña un ejército permanente, compuesto en su mayor parte de naturales cubanos; con el cual han podido mantener cerca de dos terceras partes de la isla contra las agresiones del enemigo estranjero; que están armados y equipados como ejércitos regulares y mandados por oficiales legalmente comisionados por la República cubana, por tanto, por cuanto todas estas razones les dan el mas pleno título al reconocimiento de beligerantes por los gobiernos estrangeros y muy especialmente por los Estados Unidos, cuyas mas ardientes simpatías son en favor de todas las naciones que luchen por liberarse del despotismo monárquico.

«Se resuelve, si el Senado concurre: Que esta legislatura que representa al pueblo del gran Estado jefe de Nueva York condena enfáticamente la conducta de la administracion de Washington, en negarse á reconocer la independencia de Cuba, proclamada por el gobierno de esa isla elegido por su propio pueblo y en *ayudar á las tentativas* de una potencia Europea para mantener en *sujecion* á dicho pueblo, permitiendo que una flota de cañoneras zarparan bajo la bandera [illegible] con el objeto de ser empleada contra un pueblo vecino que pelea bizarramente por obtener esa libertad que nos conquistaron nuestros padres de otra potencia Europea tan cruel entonces y tan bárbara para con el pueblo de este país, como lo es España hoy para con Cuba.

«Se resuelve, si el Senado concurre: Que la conducta observada hasta aquí por la administracion respecto á Cuba y España es indigna de un Gobierno grande y libre; que es en violacion de la autorizada doctrina Monroe, que es la parte mas cara y sábia de nuestra política estranjera, y que está en oposicion directa con la voluntad de nueve décimas partes de nuestra nacion; que es una infraccion de los principios sobre los cuales está basado este Gobierno y deja ver un bajo y subordinado espíritu totalmente opuesto al genio de esta nacion.

«Se resuelve, si el Senado concurre: Que la Legislatura desaprueba la aplicacion de la ley del Congreso de 1818, comprendida en el título de *las leyes de neutralidad*, en una libertad á hostilizar [illegible] pueblo que lucha por su libertad [illegible] la observancia de las obligaciones de los Tratados, no es necesario poner en vigor esas leyes en el interés del despotismo, creemos [illegible] mas que es tiempo de que el Congreso adopte leyes de neutralidad en armonía con los deseos, el espíritu y la dignidad del gran pueblo americano.

«Se resuelve, si el Senado concurre: Que nosotros en nombre del pueblo de este Estado denunciamos la indiferencia con que la administracion ha recibido las solicitudes para poner en libertad á ciudadanos americanos ahora encarcelados en prisiones españolas, por sospechas de haber auxiliado al pueblo cubano en su lucha por la libertad, creyendo que todo ciudadano, nativo ó por adopcion, tiene título á la plena proteccion del Gobierno americano, en todas circunstancias, sea adentro ó fuera del país.

«Se resuelve: Que los Senadores y Representantes congresales de este Estado, urjan al presidente de los Estados Unidos y al gobierno en general á ejercer accion inmediatamente, sobre los asuntos contenidos en esta memoria, de acuerdo con su intencion y espíritu y que se envie una copia de ella á cada uno de los representantes del Estado de Nueva York en el Senado y Cámara de Representantes en Washington.»

Un diario de la mañana dice lo siguiente respecto á la cuestion paraguaya—«El juez Orth presentó ayer á la Comision de Negocios Estrangeros de la Cámara de RR. su memoria sobre la investigacion paraguaya, que ocupó la atencion de la comision durante tantos meses el año pasado. La memoria es un largo y elaborado documento y manifiesta por completo el carácter de Lopez y sus violaciones de la ley internacional, especialmente en relacion con los ciudadanos americanos y condena la conducta de los almirantes Godon y Davis así como los del general Mc-Mahon. Las declaraciones que se han tomado en este caso, se están imprimiendo y formarán dos ó tres grandes volúmenes en octavo.»

A. Carranzo Albano.

GACETILLA

La neutralidad periodística—*La Tribuna* de ayer nos ha dejado estupefactos, sosteniendo que algunos diarios bonaerenses violan las leyes de la neutralidad por el mero hecho de admitir artículos de los desterrados orientales.

Ignorábamos que en paises libres los periodistas tuvieran razones de estado en perjuicio del derecho de hablar bajo la responsabilidad de la ley,—derecho doblemente digno de respeto cuando es ejercido por ciudadanos á quienes se les ha vedado en su patria el uso de la palabra; pero en caso de que los códigos y los tratados internacionales establezcan ese cercenamiento en holocausto á lo que se llama buena armonía de los Gobiernos, la prensa argentina debe consolarse con la idea de que son muchos los pecadores contra el erróneo titulado neutralidad en el lenguaje diplomático.

En Bélgica se viola la neutralidad respecto de los actos de Napoleon III, y allí van los franceses perseguidos por la perspectiva de Santa Pelagia, á lanzar sus justas quejas y á rendir culto á la libertad del pensamiento bajo la forma de periódicos y folletos.

Portugal violaba la neutralidad durante el reinado de Isabel 2.ª, de Sor Patrocinio, de Claret y de Marfori, prohijándose su prensa contra la política del reino vecino y poniéndose á disposicion de las víctimas.

La libre Inglaterra comete tambien igual violacion no negando la prensa á Luis Blanc y Victor Hugo; los Estados Unidos respecto de todos los Gobiernos del mundo, y es muy posible que hasta en Rusia se permita discurrir y discutir á los estranjeros, sin las bárbaras restricciones impuestas respecto de los asuntos propios como la suerte de la colonia.

Por muy aferrado que esté el colega á las invenciones diplomáticas que participan del derecho divino, convendrá siquiera con nosotros en que se conocen varios géneros de neutralidad.

Probablemente los diarios argentinos que han accedido á los deseos de los desterrados orientales, cumplen la neutralidad simpatica callando en la forma sobre los sucesos de este pais, sin perjuicio de conceder á aquellos huéspedes el derecho que asiste á cualquier habitante de la República Argentina para manifestar sus ideas por medio de la prensa.

Aplique la receta—Bajo el tristísimo epígrafe de *gritos de dolor*, asegura *La Tribuna* que «el silencio es el peor de los castigos para la oposicion,» y lo curioso del caso es que el mismo diario consagra media docena de artículos al enfermo, en vez de aplicarle su eficacísima receta.

Se nos figura en vista de esta contradiccion, que el colega no ha logrado esplicar bien su pensamiento, ó [illegible] que nuestras entendederas se han portado [illegible] el rábano por las hojas.

Sin duda lo que ha querido significar es que, condenada al silencio la oposicion sufre el peor de los castigos—lo cual esplica fácilmente porque á nadie puede gustarle el papel de mudo,—y no que, cerrando el pico los demas, se convierte en momia incapaz de hacer notar á la opinion pública y apenas digna de figurar como curiosidad en el museo.

En la duda, preferimos echar la culpa á nuestras entendederas que todavía se resienten del bullicio y de las fatigas del carnaval.

Estamos en la gloria—Poco á poco vamos conociendo el beneficio que ha recibido *El Siglo* con el destierro de su Director y Redactores,—y dicho sea esto sin perjuicio de la amistad que les profesamos.

Aunque nos duela, fuerza es reconocer la verdad.

Nuestro Director (que hoy no nos dirige) y nuestros Redactores (que actualmente no borronean) eran una calamidad para la República, algo peor que las siete plagas de Egipto y el papel moneda. Ellos ¡horror da el decirlo! no disfrazaban el pensamiento con la palabra; ellos, atormentaban á los cajistas con su carácter de letra, [illegible] por los calígrafos; comian naranjas en la oficina, derramaban el tintero, y el mal no recordamos llevaban en su rostro el signo infalible de la sinrazon,—la verruga en la nariz inmortalizada por Larra.

¿Cómo, pues, no hemos de sentirnos gozosos de que se hallen lejos?

Antes, cuando ellos manejaban por su cuenta y riesgo los títeres de la política, dificilmente nos llegaba la camisa al cuerpo en épocas normales, y nunca contábamos menos de 150 palpitaciones por minuto cuando se les ocurria sacar la espada de la vaina.

Si pasaba por la calle un Comisario, temblábamos como si le oyéramos notificar el cierre de la imprenta.

Si entraban dos personas con cara de vinagre, al momento nos asaltaba la idea de un duelo.

En fin, el Teniente Alcalde, el Escribano, el celador, el Juez de Paz, todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, nos hacian el efecto de monstruos dispuestos á tragarse la imprenta y todo su personal, inclusa el repartidor Pereira con su famoso caballo blanco, que es cuanto puede decirse para espresar el temor de pasar bruscamente á rejiones desconocidas y acaso peligrosísimas para gentes aquerenciadas en las imprentas.

Suprimidas las causas, cesaron los efectos; ó en otros términos, interpuestas cuarenta leguas de agua entre el diario y su Director y Redactores, terminaron las impresiones fuertes, llegónos la camisa al cuerpo, y hénos aquí engordando á dúo con los cajistas y correctores que se han convertido en fideos con grave riesgo de no poder soportar las austeridades de la cuaresma.

Y no es ese el único beneficio que hemos reportado de los destierros, cuando esperábamos pasar una vida de perro.

Hemos ganado en silencio, á punto de que la imprenta ofrece hoy todos los atractivos del Convento de las Salesas.

Hemos ganado en órden, porque el Gerente en su carácter de redactor llena la parte grave á las ocho de la mañana, con una fecundidad admirable,—como que no dice una sola palabra, ateniéndose al silencio elocuente compatible con la libertad homeopática.

Agréguese á esto que ya no lidiamos con los garabatos del Dr. D. José Pedro Ramirez, ni con los geroglíficos del Dr. D. Cárlos María Ramirez, ni con las detestables indicaciones del Dr. Herrera, á quien D. Juan Manuel Bonifaz le tirara de buena gana las orejas para enseñarle á no comerse los signos ortográficos, y completado así el cuadro, se tendrá una idea de las inmensas ventajas de nuestra situacion actual conseguida por la ajena filantropía.

Tentaciones tenemos de dar las gracias al Superior Gobierno; pero nos detiene el temor de que se nos arrebate la pichincha volviendo á la patria los desterrados, precisamente porque nos interesamos en la continuacion de su ausencia, para alcanzar el volúmen de un canónigo bien alimentado y mejor dispuesto á gozar del mundo y sus vanidades.

Obras públicas—Los siguientes datos que hacen parte de la Memoria de la junta correspondiente al año 69, á la vez que demuestran el progreso material de esta capital, importan por sí solos un elogio á la laboriosidad de la Comision de Obras Públicas.

Informes y notas—La Inspeccion Científica Municipal espidió 479 informes sobre asuntos de obras públicas, la mayor parte de ellos con planos, é igualmente 466 notas relativas á diversos ramos del servicio, un reglamento para la misma oficina y varios pliegos de condiciones sobre empedrados.

Trabajos gráficos—El plano de los terrenos comprendidos entre los caminos Larrañaga, Goes, Cerrito y Miguelete;—idem entre los caminos del Paso de la Arena, Molinos de Raffo, Buschental y Piedras;—idem de la vieja y nueva ciudad hasta la calle Yaguaron. Ademas, el plano general que abraza hasta el Buceo, Maroñas, Cerrito y Cuchilla de Juan Fernandez.

Empedrados—Por empresas particulares, 95 cuadras; por las cuadrillas contratadas por la Junta, 58 cuadras.—Total: 2½ leguas y 3 cuadras.

Permisos espedidos por la Inspeccion en 1869.

MESES	Edificios	Reedificios	Cercos	Refacciones	Veredas	Totales
Enero	57	18	9	18	10	112
Febrero	50	11	4	11	5	81
Marzo	45	13	7	12	5	82
Abril	40	10	7	22	13	92
Mayo	33	7	11	15	40	106
Junio	37	16	11	13	51	131
Julio	58	18	30	32	29	167
Agosto	38	15	12	22	61	151
Setiembre	37	17	18	27	57	151
Octubre	46	10	15	26	30	127
Noviembre	51	15	31	25	25	147
Diciembre	62	22	45	26	39	194
	551	167	203	249	368	1541

En estos 1541 permisos espedidos en 1869, no van incluidos los que corresponden á la colocacion de monumentos y construccion de sepulcros en el Cementerio principal, los cuales tambien los despacha la Inspeccion.

Triga en limosna—Pues señores, [illegible] no nos ha de dejar [illegible] el gusto de chantar de las columnas del *Siglo* los [illegible] bonaerenses que otros colegas [illegible].

Ese silencio quiere decir sin duda lo que debiera esperarse razonablemente: que hay igualdad para las transcripciones sin riesgo de ningun género, mientras no se declare prohibida la circulacion de tales ó cuales diarios de afuera.

Francamente el Gobierno ha hecho bien, y ya tiene mas derecho que ayer á que personalmente demos por sentado todos los cerrojos que nos ha hecho sufrir involuntariamente, llamándonos para señalarnos el único rumbo que podíamos seguir en medio de las tempestades políticas con las [illegible], la [illegible] para tener direccion, y la gente lista [illegible] de la primera señal del comandante [illegible] de este estado, único que constituye la escuadra nacional y la que con mas razon que ninguna otra debiera haber entrado veinte veces al dique de la Colonia, si no hubiera salido del astillero que lanzó á los mares el arca de Noé.

Cuestion bancaria—En otro lugar publicamos un proyecto presentado al Gobierno por la Junta de C. Pública, el cual ha sido sometido á la consideracion de las Honorables Cámaras.

Secretaria de la Cámara de Representantes—Montevideo, Marzo 3 de 1870.—La Cámara se reune mañana, á las 2½ de la tarde para instruirse de los asuntos entrados.—*Nieto*, Secretario.

Inmigrantes—Ayer salieron ocupacion en la oficina de Inmigracion, Colon 73—1 familia de labradores españoles, 1 idem id. italianos, 1 cocinero id., 1 [illegible].—Hay ocupacion para 6 familias labradoras para campaña.

Mortalidad—Dia 3: Manuel Antonio, brasilero, 25 años, soltero; Miguel Sisto, italiano, 53 años, casado; Bruna Arias, oriental, 50 años, soltera; [illegible], oriental, 14 años, soltero; Juan Falcon, español, 76 años, casado; José Bonavia, italiano, 61 años, casado.

A nuestros suscritores de la campaña—El retardo sufrido por el número de ayer provino de la rotura de una pieza de la máquina, por cuya causa en parte la tirada á las 5 [illegible], cuando no habia tiempo de aprovechar las diligencias.

Sueños de gloria—Si se prolonga esta situacion acabaremos por ponernos mas esponjados que un pavo real.

Gerente, Director, Gacetillero, Redactor, Maquinista—todos esos cargos reunidos en una sola persona de carne y hueso como los demas, ya es algo que halaga el amor propio despertando la ambicion hasta el punto de soñar con el Obispado *in partibus* confiado al Illmo. Sr. Vera y quizá mas con el puesto gratuito de maestro de ceremonias.

Se nos dice: la obra [illegible] quedará reducida á la centésima parte,—y nosotros nos contentamos con esa tarea de que se hace responsable á las circunstancias.

Se presenta el Comisario y nos pide que tengamos la bondad de acompañarle,—y nosotros le seguimos tan de buena gana como si un amigo nos invitase á comer en el Hotel de la Cúspide.

Nos permite evitar una indigestion á los colegas, copiando todos á un mismo tiempo en vez de convertirse ellos en Fray Melitton y en cumplidores de la saya,—y nosotros empuñamos la tijera para echarles á los cajistas lo que ellos llaman original aunque sea recopia.

Pero hombre! vale mas que nos callemos porque se nos puede tomar por un Pascualon ó un Manolito Gasquez.

D. José Bonavia—Dejó de existir ayer en la Peña del Buceo [illegible] el antiguo marino D. Domingo Bonavia, padre de una numerosa familia.

Gozaba de la mejor reputacion y ha sido generalmente sentida tal desgracia.

Secretaria de la Universidad—Las aulas de este Establecimiento se abren el lunes 7 del corriente á las horas y dias de costumbre.—Montevideo, Marzo 3 de 1870.—*El Secretario*.

El aula de procedimientos judiciales dará principio á sus lecciones el sábado 5, por el título 1.º del programa de las [illegible], jueces de paz [illegible] de los ordinarios y jueces letrados.

Las transcripciones—Dá *El Ferro-carril* de ayer tarde lo que lo siguiente:

SIGUEN LAS PROCLAMAS.

«El *Siglo* de hoy, contiene otra proclama del Sr. Gerente de ese diario, al pueblo, las Cámaras, al Gobierno, los vivos y los *muertos*, en la que despues de mil lamentos y quejas, por que á los diarios situacionistas, se les permite hacer transcripciones de diarios estrangeros, concluye por expresar, que [illegible] en sus columnas, [illegible] los sucesos.

«Y para dar una idea de esto, copia el artículo del Dr. Herrera y Obes, y los dos que ha publicado *El Rio Negro* de Mercedes.

«Para esto no era necesario que el Sr. Gerente aludiera al interés y á las conveniencias que puedan reportar los diarios situacionistas con la transcripcion de esos artículos, y menos harto desde que bien sabido es, que con escepcion de la carta del Dr. Ramirez, nada mas hemos puesto con doble razon, desde que llegamos á convencernos prácticamente del egoismo del Sr. Gerente, y de lo mucho que se afectaba de que hiciéramos esas transcripciones, que por otra parte, si para él tienen mucha importancia, no así para nosotros.

«Déjese pues de zerenadas, y vaya *metiendo* que á nosotros, poco ó nada nos vá en ello.»

Al ver ese despapajo, cualquiera creerá que el afortunado [illegible] de puro generoso; pero hé aquí cópia testual de la carta de su puño y letra que se sirvió dirijirnos, segun la cual no regalaba generosidad y desprecio cuando se decia que el Dr. D. José Pedro Ramirez habia publicado un manifiesto en Buenos Aires, cuyo rumor despertaba la natural curiosidad que no fué echada en saco roto por el *Ferro-carril*.

Dice así la carta:

Sr. D. Dermidio De-María.

Mi querido amigo y colega.

Sé que ha venido hoy una hoja suelta de los señores Ramirez, y supongo la haya recibido Vd. Si es así, como colega y amigo, le suplico me envie un ejemplar, para trascribirla hoy en el *Ferrocarril*.

Espero no negará Vd. este servicio, á quien en igualdad de caso, tendrá especial placer en retribuirlo y se repite de Vd. como siempre affmo. S. S.

José M. Rosete.

Casa de Vd. Febrero 21 de 1870.

Será, pues, que al colega que injustamente se dá por ofendido por una referencia indispensable y verídica, no le faltaban ganas de ayudarnos á lanzar el *brulote de los consabidos*.

TELEGRAMAS

PARA EL «TELÉGRAFO MARÍTIMO»

Buenos Aires, Marzo 3 de 1870 á las 3 de la tarde.

Bonos 50% pts.

Llegó el vapor *Rosetti* de la Asuncion.

A la caballería y artillería argentina se le ordenó regresar, quedando solamente dos cuerpos de infantería, uno en el Chaco y otro en la Asuncion.

AVISOS

AVISOS MARÍTIMOS